



RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta Extremadura y la mercantil Gran Casino de Extremadura, SA. (2021062969)

Habiéndose firmado el día 28 de septiembre de 2021, el Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta Extremadura y la mercantil Gran Casino de Extremadura, SA, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de septiembre de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA
PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA JUNTA EXTREMADURA Y LA MERCANTIL GRAN CASINO DE
EXTREMADURA, SA

Mérida, 28 de septiembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Pilar Blanco-Morales Limones como Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 17/2019, de 1 de julio de 2019, por el que se crea la Vicepresidencia Primera de la Junta de Extremadura, se le asignan funciones y se dispone su nombramiento (DOE núm. 126, de 2 de julio de 2019).

De otra parte, D. Pedro García Cuestas, en nombre y representación de la mercantil Gran Casino de Extremadura, SA, con CIF A-06.388.052, y domicilio social en Badajoz, en virtud de la escritura pública otorgada en Murcia, el día 12 de noviembre de 2018, ante el notario D. Antonio Palomero Álvarez-Claro, bajo el n.º 2529 de su Protocolo.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Primero. Que mediante Orden de 5 de mayo de 2003 (DOE n.º 58, de 20 de mayo) el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura resolvió el concurso público, convocado mediante Orden de 30 de agosto de 2002 (DOE n.º 108, de 17 de septiembre), y autorizó la instalación y explotación de un Casino de Juego en la ciudad de Badajoz a la sociedad Gran Casino de Extremadura, SA.

Segundo. Que dando cumplimiento a las condiciones del proyecto presentado en su día, Gran Casino de Extremadura, SA, debe aportar y/o destinar anualmente el importe correspondiente al 5% del beneficio obtenido, después de impuestos, a la realización de aquellas inversiones que se consideren de utilidad pública o interés social para la Región, dentro de los sectores sociales o económicos que tengan dicha condición o que se califiquen como objetivos prioritarios o de interés en cualesquiera leyes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Que es voluntad de ambas partes fijar las bases para la gestión y adjudicación de la aportación económica de Gran Casino de Extremadura, SA, antes indicada.

Las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio sentar las bases de colaboración entre las partes para la gestión y adjudicación de la aportación económica, que más tarde se dirá, a determinadas entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos, actividades y/o inversiones de interés social para la región de Extremadura.

La aportación económica que se incorpora al presente acuerdo se efectuará a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo I, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan modificarlo para cada anualidad incluyéndose nuevas entidades beneficiarias. Salvo que se justifique de forma motivada, las entidades beneficiarias en una anualidad no podrán beneficiarse de la aportación económica en la anualidad siguiente.

Segunda. Obligaciones y actuaciones de Gran Casino Extremadura.

Son obligaciones de Gran Casino de Extremadura las siguientes:

- Aportar, anualmente, el 5% del beneficio obtenido, después de impuestos, a aquellas entidades sin ánimo de lucro designadas en el anexo I.
- Gran Casino Extremadura efectuará directamente el pago a cada una de las entidades beneficiarias, debiendo éstas emitir el correspondiente certificado de conformidad con el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de Entidades sin fines lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- Facilitar copia de los pagos efectuados a la Dirección General de Tributos, dentro de los 15 días siguientes a su pago.

El importe a abonar a cada entidad beneficiaria se distribuirá en la forma que se determine de mutuo acuerdo entre ambas partes o en su caso, el importe anual se dividirá por partes iguales entre todas las entidades propuestas como beneficiarias.

Tercera. Obligaciones y actuaciones de la Administración.

Ser informada y/o supervisar el desarrollo de las acciones y/o pagos a realizar por parte de la entidad a las asociaciones beneficiarias. La Administración podrá supervisar, a través de las unidades administrativas competentes por razón del objeto del proyecto a desarrollar por las entidades beneficiarias, la ejecución de los mismos.

***Cuarta. Aportación.***

La entidad aportará anualmente un importe total correspondiente al 5% del beneficio obtenido, después de impuestos, a las distintas asociaciones y/o entidades que se reseñan en el anexo I o en su caso las que las partes de mutuo acuerdan decidan sucesivamente.

Las cantidades se abonarán directamente por la entidad a las asociaciones beneficiarias.

El importe a aportar correspondiente a las anualidades 2014-2019 es de 480.898€.

Quinta. Extinción.

El convenio podría extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- b) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- c) Acuerdo de ambas partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Sexta. Comisión de Seguimiento del convenio.

Para el correcto cumplimiento de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como funciones evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, siendo uno de ellos de la consejería competente según el objeto del proyecto de interés para la Comunidad que se financie y dos representantes nombrados por la empresa que suscribe este convenio. Igualmente, podrá asistir a la comisión personal funcionario de cada Consejería, especializado en el objeto del proyecto que se financie, a los efectos de apoyar técnicamente la evaluación de los mismos.



La presidencia de la Comisión y el cargo de secretario los ostentarán los representantes de la Junta de Extremadura.

Corresponde a la Comisión:

- a) Recibir información sobre el desarrollo programa de prácticas.
- b) La interpretación de las cláusulas recogidas en el presente convenio.
- c) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.
- d) El resto de funciones previstas en el presente acuerdo.

La comisión se reunirá al menos dos veces año para evaluar el resultado de los proyectos ejecutados y para consensuar las nuevas entidades beneficiarias, el reparto de la aportación económica y cuantas cuestiones que permitan mejorar el presente convenio se pudieran plantear.

Séptima. Entidades beneficiarias.

Dentro del último mes de vigencia del convenio o de sus prórrogas, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Comisión de Seguimiento memoria justificativa del destino de los importes aportados, con referencia al personal contratado, gastos de las actividades desarrollados, descripción de objetivos perseguidos y cumplidos, perfil de las personas que se han beneficiado del mismo así como el número total de usuarias del programa financiado.

Octava. Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en el que finalice el plazo.

En este sentido, en caso de que el Grupo Orenes, al que pertenece la sociedad Gran Casino de Extremadura, SA, constituyese una fundación, se consiente expresamente que sea dicha fundación la que gestione directamente la aportación económica regulada en el presente acuerdo, mediante la cesión a su favor del presente contrato. En todo caso ello deberá ser puesto en conocimiento de la Administración con carácter previo.

***Novena. Protección de datos de carácter personal.***

En relación con los datos de las personas que pudieran verse afectados por actuaciones derivadas del presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Décima. Resolución de conflictos.

Las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, las resolverá la Comisión de Seguimiento. A falta de acuerdo, las partes se someten, irrevocablemente, al fuero que legalmente pudiera corresponderles, para el conocimiento y resolución de cualquier reclamación que pudiera derivarse del cumplimiento o interpretación de este convenio.

Undécima: Vigencia del convenio.

Este convenio surtirá efectos desde el mismo día de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes y antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

Gran Casino de Extremadura

Junta de Extremadura

PEDRO GARCÍA CUESTAS

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO I****PROYECTOS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS****A) PROYECTOS.**

- Proyectos de estimulación cognitiva para personas con deterioro cognitivo.
- Proyectos y programas en centros de día para personas con deterioro cognitivo.
- Proyectos y programas de apoyo y formación a familias de personas con deterioro cognitivo.
- Proyectos de sensibilización comunitaria así como de actualización y formación para profesionales.
- Programas asistenciales de prestación de servicios especializados a personas con deterioro cognitivo.
- Proyectos y programas para prestar servicios de ayuda a domicilio y promoción de la autonomía de personas acogidas al protocolo regional de cuidados paliativos de Extremadura así como programas de atención sociosanitaria a domicilio.
- Programas de inserción social para personas en situación de dependencia, con discapacidad o con trastorno mental.
- Programas de inserción laboral para personas en situación de dependencia, con discapacidad o con trastorno mental.
- Programas de atención a personas con discapacidad.
- Programas de ajedrez para centros de atención a personas con deterioro cognitivo, discapacidad y trastorno mental grave.
- Programas de apoyo a las familias de personas con dependencia y discapacidad.
- Programas de promoción de la autonomía.
- Programas de Ocio inclusivo y respiro familiar.
- Programas de atención social en domicilio.
- Programas de intervención familiar.



- Programas de formación de familiares, voluntarios y profesionales.
- Programas de atención psicosocial al paciente renal.
- Proyectos de centros de día.
- Cualquier otro que tenga por objeto la atención a personas mayores, discapacitadas, dependientes, deterioro cognitivo y trastorno mental.

B) ENTIDADES BENEFICIARIAS.

	ENTIDADES	CIF	IMPORTE	Programa/ Proyecto
1	DOWN CÁCERES	G-10430585		Programas de respiro familiar
2	ASPACE BADAJOZ	G-06014047		Cultural, deportivo y de participación que favorezca la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad en la comunidad.
3	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	G06032015		Programa conciliación familiar para familiares de personas con discapacidad intelectual adultas
4	DOWN ZAFRA	G-06020135		Programa apoyo y asesoramiento a las familias
5	COCEMFE CÁCERES	G-10338846		Atención sociosanitaria a personas con discapacidad en el domicilio.
6	ALCER BADAJOZ	G-06017362		Atención psicosocial al paciente renal- información a la población
7	ADISCAGUA	G-06394563		Orientación e inserción laboral
8	CRUZ BLANCA	R-1000180-H		Formación voluntariado.
9	DOWN BADAJOZ	G-06623292		Información a la población



	ENTIDADES	CIF	IMPORTE	Programa/ Proyecto
10	FEAFES EXTREMADURA	G-06443576		Intervención familiar. Escuela de familia.
11	PARKINSON EXTREMADURA	G-06366371		Cuidador experto
12	PLENA INCLUSIÓN LLERENA	G-06018394		Programa de integración social
13	APNABA	G-06135073		Ocio inclusivo y respiro familiar
14	DOWN PLASENCIA	G-10431765		Respiro familiar
15	DOWN VILLANUEVA - DON BENITO	G-06623631		Mejora de la empleabilidad
16	DOWN MÉRIDA	G-06631618		Programas promoción autonomía
17	MI PRINCESA RETT	G-06641591		Programa información a la población
18	PLENA I XEREZ	G-06020697		Información a la población
20	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CORIA Y COMARCA	G10208403		Programa asistencial para la prestación de servicios especializados a personas con deterioro cognitivo"
21	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER TIERRA DE BARROS	G06340293		Proyecto estimulación cognitiva"
22	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	G06430227		Proyectos de estimulación cognitiva"
23	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFINES	G06245740		Proyecto estimulación cognitiva"



	ENTIDADES	CIF	IMPORTE	Programa/ Proyecto
24	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES DE SALVALEÓN Y COMARCA	G06751739		Proyecto de estimulación cognitiva
25	APROSUBA 13	G06194492		Proyecto estimulación cognitiva"
26	ASOCIACIÓN LANERAS	G10505030		"Proyecto de estimulación cognitiva"
27	FUNDACIÓN SORAPÁN DE RIEROS	G06319891		"Proyecto de atención a personas con deterioro cognitivo de centros de mayores"
28	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MÉRIDA Y COMARCA	G06293427		Proyecto centro de día
29	SOMIMA-ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD	G10017796		Atención personas con discapacidad-integración social

• • •

